Congeio

Martes veynte dotho dias del dicho mes de agosto de dicho año este dia fueron ayuntados en Congeio en la camara de la torre de la dicha abbadia segund e como es costumbrado el honrrado caualler Diego Lopez Pacheco capitan de la gente de armas del Rey nuestro señor e alcayde del castillo de Lorca e Juan de Ortega regidor por el dicho abbad en la dicha villa de Lorca e Juan Viuas e Diego de Caçorla e Fernando de Alcaraz e Alfonso de Lorca e Juan de Molina e Alfonso Hernandez de Vera e Cristoual de Lorca e Juan de Molina e Alfonso Guerao de Lorca e Juan de Jerpel alcaldes

almenas

Congeio

Yten ordenaron e mandaron que todo vezino e morador que tenga almenas en la abbadia e en la huerta della e no tenga vallas en ellas que sea tenudo de las hazer dentro en todo el mes de setiembre primero que viene e que no lo haziendo que pague de pena cada vez que fuere fallado sin las hazer dentro en el dicho mes de setiembre quinientos maravedis la mitad para el dicho abbad e la otra mitad para el que lo acusare e mandaron que esta ordenança se pregone publicamente por la dicha villa de Lorca e su huerta para que venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ynorancia

Yten ordenaron e mandaron que todo vezino e morador que tenga almenas en la dicha villa de Lorca e su huerta que sea tenudo de las tener bien reparadas e que no consienta caer ninguna almena en la calle publica e que no lo haziendo que pague de pena cada vez que fuere fallado sin las tener reparadas quinientos maravedis la mitad para el dicho abbad e la otra mitad para el que lo acusare e mandaron que esta ordenança se pregone publicamente por la dicha villa de Lorca e su huerta para que venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ynorancia

Yten ordenaron e mandaron que todo vezino e morador que tenga casa en la dicha villa de Lorca e su huerta que sea tenudo de la tener bien reparada e que no consienta caer ninguna pared en la calle publica e que no lo haziendo que pague de pena cada vez que fuere fallado sin la tener reparada quinientos maravedis la mitad para el dicho abbad e la otra mitad para el que lo acusare e mandaron que esta ordenança se pregone publicamente por la dicha villa de Lorca e su huerta para que venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ynorancia

Yten ordenaron e mandaron que todo vezino e morador que tenga casa en la dicha villa de Lorca e su huerta que sea tenudo de la tener bien reparada e que no consienta caer ninguna pared en la calle publica e que no lo haziendo que pague de pena cada vez que fuere fallado sin la tener reparada quinientos maravedis la mitad para el dicho abbad e la otra mitad para el que lo acusare e mandaron que esta ordenança se pregone publicamente por la dicha villa de Lorca e su huerta para que venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ynorancia

AYUNTAMIENTO DE MURCIA